



ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ha dictado la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“Resolución n.º 165/2020
Fecha de Resolución: 30/07/2020

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO PROVISIONAL BAREMADA DEL PES

Visto el Decreto de esta Alcaldía n.º 143/2020, de 10 de julio de 2020, mediante el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que solicitaron su inclusión en el Programa de Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020 y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Visto que dicho decreto estuvo expuesto en el Tablón Municipal y en la página web durante el periodo de exposición, del 13 al 24 de julio de 2020, tal y como se recoge en las bases aprobadas.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se ha registrado ninguna alegación, sólo subsanaciones de los aspirantes.

Vista la Diligencia de secretaria del periodo de exposición pública, suscrita electrónicamente por la Alcaldía y por la Secretaria Interventora el 29 de julio de 2020 con CSV verificable en URL, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6XsvGdP1xIQ4rXfkgIKDPw==>

Visto el Acta emitida con fecha 27 de julio de 2020 por la Comisión Técnica, en el que se recoge la baremación de las solicitudes de los/as interesados/as, de acuerdo con los criterios incluidos en las bases aprobadas, que son los siguientes:

“BAREMO

1	<i>Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro), que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.</i>	50 puntos.
2	<i>Personas que pertenezcan a unidades familiares cuyos miembros no hayan tenido desde 2017 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.</i>	75 puntos

Código Seguro De Verificación:	v7i2PVvUnBUN+sNAe7nNmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	31/07/2020 11:16:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7i2PVvUnBUN+sNAe7nNmw==		



3	<i>Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) en riesgo de exclusión social.</i>	10 puntos
4	<i>Pertenecer a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.</i>	10 puntos
5	<i>Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.</i>	10 puntos
6	<i>Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social.</i>	10 puntos
7	<i>Mujeres, víctimas de violencia de género</i>	25 puntos.
8	<i>Ingresos de la Unidad familiar mensuales inferiores al índice de IPREM correspondiente en función de los miembros de la unidad familiar: - Ingresos de la Unidad Familiar (1 miembro) < 806,76 € - Ingresos de la Unidad Familiar (2 miembros) < 941,22 € - Ingresos de la unidad familiar (3 o 4 miembros): < 1075,64 € - Ingresos de la unidad familiar (5 o mas miembros) < 1344,55 €.</i>	9 puntos
9	<i>Totalidad de miembros de la unidad familiar en desempleo.</i>	8 puntos
PUNTUACIÓN DE LA BAREMACIÓN		


En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Si persiste el empate:

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto.*
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.”*

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

Código Seguro De Verificación:	v7i2PVvUnBUN+sNAe7nNmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	31/07/2020 11:16:08	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7i2PVvUnBUN+sNAe7nNmw==			



Aprobar de forma provisional, el siguiente listado baremado de los/as aspirantes admitidos/as para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020 y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con el siguiente orden de contratación:

ORDE N	D.N.I.	INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMACIÓN	EMPATE		TOTAL DE PUNTOS
				HIJOS MENORES DE EDAD	MIEMBROS U. F. DESEMPLEADOS	
01	30.....12T	A.L.S.	112	2	1	115
01	28.....51C	V.O.G.D	112	2	1	115
02	27.....87C	M.L.H.P	112	1	1	114
02	28.....07H	L.H.L.	112	1	1	114
02	28.....11Q	C.R.M	112	1	1	114
03	27.....81E	M.H.R.	102	3	2	107
03	X8.....7V	V.I.C	102	3	2	107
04	47.....41F	J.I.T.R	102	1	2	105
05	28.....36N	M.P.G	94	1	1	96
06	53.....39K	M.B.R.	92	0	2	94
07	53.....38C	I.B.R	87	0	1	88
07	Y0.....4M	A.I.	87	0	1	88
08	52.....54G	F.J.S.G	85	2	1	88
08	53.....21C	G.B.M	85	1	2	88
09	28.....33D	G.G.H	77	0	1	78
09	53.....38F	M.J.P.B	77	0	1	78
10	52.....27J	C.P.L	75	0	2	77
11	X5.....0M	M.B.	37	0	1	38
12	27.....52Q	J.M.M	8	0	3	11

EXCLUIDOS

DNI	INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS EXCLUSIÓN
52.....09A	M.C.C.M	Vida laboral de la solicitante no actualizada
52.....38X	J.M.M.M	Documentación insuficiente
29.....60T	N.M.A	Documentación insuficiente
48.....25L	M.I.V.M	Documentación insuficiente

Código Seguro De Verificación:	v7i2PVvUnBUN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	31/07/2020 11:16:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7i2PVvUnBUN+sNAe7nNmww==		




Segundo.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Tercero.- Se concederá un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. “

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	v7i2PVvUnBUN+sNAe7nNmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	31/07/2020 11:16:08	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7i2PVvUnBUN+sNAe7nNmw==			